

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

FOLLETON.

JUSTICIA DE DIOS.

I.

Una eleccion de municipales en Potosí en 1563.

Luego que se descubrió este mineral, fué tan fecundo de hombres como de metales, y nació la Villa Imperial de Potosí en la cuna de su cerro.

Marqués de Castel Fuerte. —Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú. Tomo III, páj. 171.

Pocas ciudades en los antiguos dominios españoles en América se establecieron en un sitio mas insalubre, ni bajo mas halagadoras perspectivas para aquellos colonizadores que buscaban la riqueza rápida. Fundada durante la guerra civil de Pizarro, cuando el territorio del Perú ardía en bandos enconados y vengativos, es de aquellas poblaciones en cuya fundacion no observaron las fórmulas y ceremonias que se usaban en aquellos tiempos.

El capitán Juan de Villarroel, el capitán Diego Senteno, el capitán Santardía y el maestro de campo don Pedro Cotanico, fundaron sin pensar aquella poblacion, deslumbrados por el casual descubrimiento de Guallpa. Potosí nació de la codicia de aquellos capitanes, y no se preocuparon por esto de fundarla como los usos prescribían. No tenían poderes para hacerlo ni el estado político del país permitía recabarlos del gobierno central de la colonia.

Esta omision dió origen a las vanidosas e interesadas pretensiones de la autoridad de la ciudad de Chuquisaca, que situada a veinte leguas de distancia en el partido de Chárca, pretendía jurisdiccion en Potosí, fundada en la provincia de Porco. Aquellas autoridades que malgastaban el tiempo en rencillas de aldea y fueros y preeminencias estériles, daban a las cuestiones de jurisdiccion un calor parecido al de las luchas de los partidos políticos de la colonia emancipada.

El cabildo de Chuquisaca obtuvo de la Real Audiencia de los Reyes, que obligase a los pobladores de Potosí a obedecer al magistrado que fuese nombrado por el corregidor de la ciudad dominadora. Obtenido el privilegio de que se enavencia Chuquisaca, nombraba un teniente de corregidor para el gobierno de la Villa fundada por Villarroel.

Si los pobladores de Potosí hubiesen observado los usos y costumbres de las fundaciones de pueblos y ciudades, habrían erijido el cabildo, justicia y rejimiento, autoridad local y propia de cada ciudad, con lo que quedaba emancipada hasta cierto grado de las otras poblaciones; pero la omision de aquellas formalidades habia encendido la codicia de la ciudad vecina, condecorada con el pomposo nombre de ciudad de la Plata.

El general don Pedro Hinojosa habia dispuesto desde Chuquisaca, como corregidor de esta ciudad, venir con tres rejidores para formar cabildo, y nombrar oficial Real para el mejor gobierno de la nueva poblacion. Por este medio quedó instaurada la autoridad, y este fué el origen de la dependencia en que se encontró Potosí.

Los vecinos no hicieron resistencia, pero en una segunda reunion nombraron seis rejidores, vecinos de la misma Villa, bajo la condicion que en toda junta para materias graves serían llamados los rejidores de Chuquisaca, bastando la presencia de uno para celebrar el cabildo.

Resueltos estos puntos, regresaron los rejidores de Chuquisaca sin dejar claramente deslinados sus derechos, de manera que cada junta daba márgen a acaloradas disputas y eran lides en las cuales los bandos y parcialidades de la Villa tomaban parte principal. Juntas hubo que terminaron a puñaladas.

Los seis rejidores iban armados de espadas, cotas y pistolas, y las discusiones terminaban en reñidos duelos en el local consagrado a discutir los intereses de la comunidad, sin que audiencias ni virreyes lo pudiesen impedir, dice Martínez y Vela.

Diez y seis años habían transcurrido en esta desorden, que para evitarlo muchas veces suspendían sus sesiones por largos periodos. Tratábase de elegir en 1563 alcaldes ordinarios para Potosí, y con el

objeto de presidir la eleccion vino el rejidor de Chuquisaca don Juan Lucero Cigali, el cual como decano debía gozar de la presidencia.

Mientras tanto los rejidores de la Villa tenían ya elejidos dos nobles vecinos de ella para el cargo, y de Chuquisaca habían enviado otros dos.

El primero de enero era el día de la eleccion, y reunidos en la sala del Ayuntamiento, se dividieron en dos bandos para sostener las respectivas candidaturas. Empezó la disputa con descompuestas voces y alegaciones apasionadas, sobresaliendo en lo descorré y desvergonzado el decano don Juan Lucero Cigali, amenazando al Ayuntamiento con un golpe de estado para disolver el cabildo.

Alborotáronse de ambos lados, las voces crecieron y los insultos abundaron, hasta que el decano, los dos rejidores venidos de Chuquisaca y los que ellos habían nombrado, salieron de la sala capitular.

Mas luego les siguieron los seis rejidores de la Villa y en la plaza sacaron las espadas y acometieron a don Juan Lucero Cigali: estremo a que se llega a veces cuando no se respetan las leyes. Al comenzar el lance le dieron dos estocadas que le causaron la muerte.

Los otros rejidores mas listos o afortunados que Lucero, huyeron con presteza en medio de la algarabía de aquella pendencia. Se apoderaron luego de los dos alcaldes que estaban aterrados, y anularon las elecciones de sus personas. En seguida entraron a la sala del Ayuntamiento y entregaron las edras, símbolo de la autoridad, a los que ellos habían elejido.

Sin pérdida de tiempo ante aquellos mismos alcaldes dieron los descargos por la muerte de Lucero, quienes les señalaron sus respectivas casas por cárcel, mientras daban parte a la Real Audiencia inmediata.

Trabóse entonces un reñido pleito entre los dos cabildos, terminando la contienda por resolver el de la Villa Imperial la emancipacion absoluta del de Chuquisaca, a quien atribuía los disturbios y pendencias que originaban el pleito. Para obtener esta pretension se dirijieron al gobierno de la ciudad de los Reyes, como a la autoridad mas alta, a la que estaban sujetas las ciudades de la colonia, manifestando resueltamente que, por manera alguna recibirían en adelante a los rejidores del Ayuntamiento de Chuquisaca, por que siendo la Villa Imperial "tan rica, tan grande, tan noble" y habiendo dado tantos millones a S. M., era mengua sujetarse al cabildo de otra ciudad.

A su turno el corregidor y Rejimiento de Chuquisaca instaban no solo para que continuase sujeta a su jurisdiccion, sino para que se fijase el número de rejidores de Potosí en cuatro, debiendo concurrir seis de Chuquisaca en todas las juntas.

Sorda a las peticiones de la Villa la autoridad de Lima resolvió la competencia en favor de la ciudad de la Plata. En mal hora dictó aquella resolución, que fué publicada en Potosí, porque inmediatamente el Ayuntamiento se dirigió a las audiencias de Chárca y Lima diciendo resueltamente que no querían semejante cabildo, que permitiesen sus Altezas mantener la paz y evitasen las pesadumbres que necesariamente vendrían si se intentaba llevar adelante aquella medida.

Dos sentencias contrarias a la Villa recayeron con el ruidoso pleito de los cabildos de Chuquisaca y Potosí, y la autoridad de Lima inclinóse a favor de Chuquisaca.

En este conflicto recurrieron a un medio inmoral, pero por desgracia muy eficaz—el interés. Tentaron la codicia de los rejidores de Chuquisaca, ofreciéndoles una porcion considerable de plata para comprar su emancipacion del cabildo de Potosí. El Ayuntamiento de la Plata aceptó la transaccion ofrecida; y escriturada que fué, recibió treinta mil pesos metálicos.

Con esta suma es fama se edificó el cabildo de Chuquisaca.

Obtenida así la emancipacion, se dirijieron a Felipe II para que aprobase las ordenanzas del cabildo de la Villa Imperial. El Rei le concedió las mismas franquicias, preeminencias y privilegios que tenía el Ayuntamiento de Sevilla, por Real cédula datada en Segovia a 10 de agosto

de 1565, señalándole armas a la misma Villa. (1)

El número de rejidores debía ser veinticuatro, segun la Real cédula, pero la costumbre lo ha limitado a la mitad. Lo presidía un corregidor, con oficio de justicia mayor y título de jeneral, dos alcaldes ordinarios, dos de Santa Hermandad, el alguacil mayor, alférez Real, un alcalde provincial, un procurador jeneral, un depositario jeneral, un fiel ejecutor, el tesorero de la Real Casa de Moneda, el contador, y el escribano de residencia. Veintiseis personas componían el mui noble y mui ilustre Cabildo y Ayuntamiento de la Villa Imperial de Potosí.

De manera que la eleccion de dos alcaldes ordinarios en enero de 1563, fué origen de un intrincado pleito y de la emancipacion del cabildo de la ciudad.

II.

El corregidor.

Creciendo rápidamente la poblacion de Potosí, que enriquecia con sus opulentas minas a cuantos buscadores de fortuna querían vivir en aquel sitio, la codicia tentó al mismo corregidor de Chuquisaca que resolvió cambiar el asiento de su autoridad a la rica Villa. En febrero de 1564, don Pedro Carrion, que a la sazón ejercía aquel cargo, se trasladó a ejercerlo en Potosí, con la mira de acelerar el aumento de su caudal.

Carrion era codicioso al extremo, y fué atraído por el sebo de la ganancia para establecerse en la Villa. La primera medida que dictó fué que todos los que tuviesen indios en encomienda, en sus minas, en su servicio o de cualquiera manera, los presentasen el día primero de cada mes para pasarles personalmente visita, debiendo pagar a cada indio dos marcos de plata al mes en aquel mismo día, entregándole el metal en su presencia. Los que así no lo cumpliesen eran penados por vez primera en cuatro mil pesos de multa, por la segunda el doble y por la tercera perder los indios y confiscacion de bienes.

Esta medida produjo la mas grande irritacion en los explotadores de los pobres indijenas, por la intervencion directa que el corregidor quería tomar en beneficio, al parecer, de los infelices sometidos a servidumbre.

Nada mas humano en apariencia que la medida dictada por Carrion, puesto que tendia a garantizar a los indijenas del pago de su trabajo, del buen tratamiento de los encomendados, cuidando al mismo tiempo de su alimentacion y vestido. Parecía que la intencion del corregidor era mejorar la suerte de aquellos desheredados de todo derecho y de toda garantía: víctimas de la codicia y de la inhumanidad de los vencedores. Tanto mas noble y jenerosa era la actitud asumida por el jeneral Carrion, cuanto que, se enajenaba la buena voluntad de los poderosos, de los mineros, de los potentados, sin que pudiese contar con la gratitud de los que favorecía su medida, por que era una raza tímida y sumisa, que no se fiaba en las frecuentes y falaces promesas de la autoridad. Sus amos inmediatos, los encomendados, podrían castigarles y aun darles muerte—¿quién haría justicia a su queja?

Pues bien, este auto que podría haber constituido la gloria de un magistrado recto, no era en el fondo sino una manera nueva de explotacion.

Veamos cómo lo juzga Martínez y Vela.

Cuatro mil indios existían en la Villa, y en cuatro meses que les pagaron a dos marcos de plata por indio, recojió el corregidor treinta y dos mil marcos. Para esto él se recibió del dinero para proveer a los indios de ropas, de manera que por una mano recibía el pobre indijena los marcos de plata y por la otra los dejaba en poder de la autoridad; "sin que los desventurados indios, dice el historiador, hubiesen sacado mas provecho que añadirles cada día un puñado de maíz, y una manta y camiseta que se les dió por la primera vez, y por esto les daban los dueños las tareas; tal fué la avaricia y codicia de este corregidor."

Los españoles entonces se acercaron a Carrion y le pidieron derogase su auto, ofreciéndole que ellos tratarían caritativamente a los indios:

(1) Historia de la Villa Imperial de Potosí (N.º S.) por don Bartolomé Martínez y Vela.

creyendo que, los treinta y dos mil marcos que tan fácilmente había adquirido habrían satisfecho su codicia, y que se holgaría de propiciarse la buena voluntad de los ricos. Mas Carrion se negó por escrito a tal revocatoria, haciéndoles saber que, si no lo cumplían haría efectivas las penas.

Mientras tanto los mercaderes apoyaban a Carrion, envidiosos, segun el sentir de Martínez y Vela, de la fácil explotación que se hacía de los pobres indios, y en la cual ellos no tenían parte.

Los ánimos estaban enardecidos: firme el corregidor y furiosos los encomendados. Terminaba el mes de julio y el primero de agosto debían presentar nuevamente a la visita el manso rebaño, y pagarles en la forma indicada.

(Concluirá.)

Variedades.

LA MEDIA NOCHE.

En una noche de invierno Wilfrido salió de una de esas casas que las familias maldicen, en que habia pasado la mayor parte de su vida: marchó rápidamente por las calles, cubiertas de nieve, no sentía el frío, no se apercebía de la hora avanzada de la noche, porque hallaba siempre aquella mesa de juego, delante de la cual se habia sentado; pensaba en aquellos montes de oro que habian rodado ante sus ojos, y que en medio de las tinieblas centelleaban delante de él, y parecían decirle: ¡Nosotros somos la alegría, nosotros somos la felicidad, nosotros somos el poder!

De repente sonaron lentamente los enartos para las doce en un campanario. Detúvose Wilfrido, y mirando en torno suyo no recordó el sitio en que se hallaba, que era uno de los arrabales de Brusélas. Alzábale una iglesia en medio de una gran plaza. Al pálido resplandor de la luna vió Wilfrido de pie sobre la cumbre del edificio la estatua de San Juan Nepomuceno en traje sacerdotal y coronada con una diadema de estrellas.....La puerta de la iglesia se hallaba abierta. Wilfrido se sentía fatigado, y entró en ella.

Guiado por la trémula y vacilante claridad de una pequeña lámpara encendida delante del tabernáculo, se dirigió hacia el coro, y se sentó en un sillón. Apenas habia reposado un instante, cuando se abrió la puerta de la sacristía.....Salió un sacerdote con alba, casulla y llevando en la mano un cáliz de oro. Llegado delante del altar, se detuvo, miró en torno suyo y dijo en alta voz: —¿Alguien que quiera ayudarme la misa?

Nadie contestó: su voz resonó en las profundidades de la iglesia, y despertó los ecos adormecidos en los viejos pilares. Repitió su pregunta, pero con un acento mas triste..... Por tercera vez, volvió a hacerlo con nuevo desconsuelo.....Entonces Wilfrido se levantó, y dijo: —Aquí estoy yo.

Instantáneamente encendió las velas, dispuso el altar, y asistió al sacerdote en la celebracion del santo sacrificio. Cuando hubo leído el último Evangelio, se volvió hacia Wilfrido y le dijo:

—Hijo mio, para recompensarte el servicio que me has hecho, te anuncio que morirás dentro de un año en igual día. Hasta la vista en el tribunal de Dios.

Wilfrido permaneció solo. A la mañana siguiente se levantó y volvió a su estancia; pero habíase obrado en él una gran mudanza. Despertada su conciencia por el anuncio de una próxima muerte, le daba grandes gritos:

—Es preciso, le decía, restituir esos bienes mal adquiridos, perdonar a ese enemigo cuya ruina has jurado tantas veces, abandonar esas relaciones criminales, renunciar a esos peligrosos placeres, a esos proyectos de orgullo y avaricia.....La eternidad! piensa en la eternidad!

Wilfrido consentía en todo; el juicio de Dios le ocupaba enteramente: era la idea fija en su imaginacion. Pasáronse ocho días y apesar de la terrible revelacion, habia vuelto a la vida anterior, y a las reconvencciones de su conciencia respondía:

—Tengo un año entero delante de mí; seis meses bastarán para mi conversion; puedo durante la mitad del tiempo que me queda, gozar de la vida de los placeres.....

meses trataré de convertirme.....Pasáronse los seis meses cual rápido relámpago. Wilfrido se despertó una mañana: al invierno habia sucedido el estío, y las espigas doraban los campos que antes cubria la nieve, y el sol ardiente de Julio caminaba en el cielo.

—Me quedan seis meses, se dijo Wilfrido; pero ¿necesito tanto para cambiar el corazón? Tres meses me bastarán para reconciliarme con Dios y purificar mi conciencia..... Gozemos todavía; coronémonos de rosas; que no han de durar mas que un día para deshojarse despues; dentro de tres meses me convertiré!

Los juegos, los festines, las diversiones de toda clase se llevaron en sus fugaces horas los tres meses. Las hojas marchitas y secas cubrían los caminos: los rácimos de gruesas uvas habian sido ya esprimidos en el lagar de los vendimiadores: el infeliz Wilfrido miró el sol, que se aproximaba al signo de Capricornio, y dijo para consigo:

—Tengo todavía tres meses; empero ¿para qué necesito tan larga preparacion? ¿No dicen que la misericordia divina es inmensa, y que un solo instante de arrepentimiento basta para borrar los pecados de una vida entera? Sentiré venir la muerte, y entonces.....me arrepentiré.

Llegó el invierno: Noviembre con sus días sombríos; Diciembre con sus días de hielo y sus noches de fiesta.

Pasó la Pascua; pasáronse todavía cuatro días mas. Llegado el último día del año, Wilfrido corrió al baile que daba un hombre rico para celebrar la entrada del año nuevo. Jugó, bailó, rió, cual de costumbre, deteniendo algunas veces una mirada un poco inquieta sobre la esfera del reloj, en que las horas marchaban rápidas y silenciosas. ¡Las once! —Piensa en el juicio de Dios, le dijo la voz interior.

—Wilfrido ¿quieres cartas? le decía un jugador.

—Wilfrido se volvió hacia la mesa en donde rodaban el oro, las cartas y los dados.

—Bástame un solo instante para reconciliarme con Dios, se dijo a sí mismo.

Jamás el baile fué mas ruidoso, jamás el juego fué mas activo y apasionado: la media antes de las doce sonó. Nadie se apercebía de ello. Wilfrido inclinó sobre la mesa, con los ojos fijos, el pulso anhelante, seguía el movimiento de los dados, y a cada instante avanza la aguja del reloj. ¿Qué día, qué hora? Nadie lo sabia.....De pronto sintióse estremecer; su lengua se pegó helada al paladar.....El primer golpe de las doce acababa de sonar. ¡Juntó las manos con desesperacion y.... se despertó.

La catedral de Brusélas, donde habia descansado, se hallaba tranquila, silenciosa: reinaba la oscuridad. No habia allí, ni sacerdote ni altar, ni baile, ni mesa de juego..... Aquel auto tan fugitivo, aquel despertar tan terrible no habia sido mas que un sueño.....Wilfrido, estremeciéndose de terror y alegría, se puso de rodillas, oró, y desde aquel momento quedó convertido. Murieron largos años despues en paz con Dios y con los hombres, feliz por no haber retardado su conversion hasta el último momento, por que escrito está: que el hijo del hombre vendrá en la hora en que menos se le espere.

El sueño de Wilfrido es el retrato de la vida humana de muchos pecadores.

E. D.

EDICTO.

El Ciudadano Dr. Melquides Loiza, Abogado de las Cortes Superiores de la República y Juez Instructor 3.º de la Capital y su Cercado etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Don José María Viscarra, para que en el perentorio término de treinta días conados desde la presente fecha, comparezca en este Juzgado a efecto de reconocer un documento otorgado en favor del Banco Nacional de Bolivia, de la cantidad de cuatrocientos ochenta bolivianos, para cuyo efecto se ha presentado el Jefe del mencionado Banco, y así se tiene mandado por auto de 5 de los corrientes; en caso de no presentarse dentro del término señalado, se le declarará contumaz y rebelde y se dará por reconocido dicho documento, arreglado a las leyes del caso. Es dado en la Paz de Ayacucho, a los 6 días del mes de Diciembre de 1873.

MELQUIADES LOIZA.

Por órden del Sr. Juez.

VICENTE AGUIRRE—Actuario público.

AVISOS.

AJENCIA JUDICIAL.

Para facilitar el pronto despacho de los asuntos judiciales, mercantiles y administrativos, se estableció en esta capital una *Ajencia Judicial*. La *Ajencia Judicial* tiene por objeto jestionar ante el Supremo Gobierno y en todas las oficinas, los asuntos que se le encomienden en esta ciudad y los que se le remitan del Exterior o del interior de la República mediante un poder espensado y las instrucciones escritas.

Se hace cargo además, de los pleitos que se ventilen ante los Juzgados Civiles, Eclesiásticos, Militares, y Criminales. Atenderá los debates las fundaciones y consultas con todo esmero, así como los recursos de apelacion y de nulidad que se le encomienden de las provincias, y los trabajos de la prensa en caso necesario.

Tiene Ajenes para servir los asuntos que versen en los Juzgados Parroquiales, donde cuidará de la legalidad de los procedimientos y de la exactitud de los derechos procesales.

La *Ajencia Judicial* toma a su cargo los pagarés de comercio y toda clase de documentos para hacerlos efectivos judicialmente en esta capital.

Facilita peritos de ciencia para toda clase de operaciones.

Arregla cuentas, liquidaciones, testamentarias y las hijuelas de los bienes indivisos.

Revisa títulos para la seguridad de la venta de propiedades, y para la cancelacion de hipotecas pendientes.

El honorario que se cobra en la *Ajencia*, es convencional y su importe no pasará de la cantidad determinada por lei para cada una de las personas que intervengan en el juicio.

La *Ajencia Judicial* cuenta para llenar sus compromisos con personas idóneas, activas y de calificada honradez.

Se compromete activar, sin necesidad de la presencia de los interesados, todas las cuestiones que se le encomienden, llevando para el efecto y para la seguridad de los procesos, un libro que manifieste el movimiento diario de las causas, donde los clientes podrán informarse el momento que les parezca conveniente del estado de sus respectivos asuntos.

La *Ajencia Judicial* cuidará de que los derechos de los Notarios, Secretarios, Actuarios y demás curiales no exceda del Arancel vigente, y la cuenta de gastos en los juicios será documentada.

La *Ajencia Judicial* despacha de once de la mañana a cuatro de la tarde todos los días no feriados, sin perjuicio de que atenderá en cualquier día y hora los asuntos de urgencia.

La *Ajencia Judicial* tiene la Oficina de su despacho inmediata a los Tribunales de Justicia en la casa del Dr. Luis Iturralde, calle de San Agustín N.º 12.

La Direccion de la *Ajencia* corre a cargo del Dr. Luciano Valle, con quien se formalizarán los contratos mediante iguala firmada por duplicado, debiendo obtener los interesados, de la entrega de sus documentos y cualquiera pago que hagan, un recibo firmado por el Director.

La Paz, Diciembre 1.º de 1873.

LUCIANO VALLE.

v12d—p5.

EN VENTA.—Boletín Oficial desde la página 89.

Tabla de reduccion de pesos a bolivianos.

Anuario de 1871.

Abecedarios.

"Redactor" de 1872 hasta N.º 17 inclusive.

"Redactor" de 1873 de la Asambleas Extraordinarias. Presupuesto y Lei Fij, la República para el bi—1874.

Instruccion moral de instruccion y

Sistema métr

Occurran a

Union Ameri

Teresa, N.º



LA REFORMA.

LA PAZ, DICIEMBRE 16 DE 1873.

TOMAMOS NOTA.

Muchas veces hemos tenido que quebrantar nuestro propósito, de mirar con el merecido desden las insensatas producciones de la prensa licenciada, que se ha investido, por sí y ante sí, con el mayor cinismo, de la misión de órgano oposicionista, sin conocer los deberes, no decimos, de ese sublime majisterio que jamás puede llegar a desempeñar un conjunto de hombres agrupados por necesidad al rededor de una bandera de demagogia, sino la moderación y cultura que exige el puesto de escritor público, de periodista, ante una sociedad que merece respeto y mas de una consideración.

Persuadidos de que no se debe hacer uso de la prensa para desahogar pasiones mezquinas; de que el ejercicio de la prensa no debe convertirse en una arma de combate, en el palenque de gladiadores políticos, hemos abandonado a su propia deshonra a los escritores procaces que nos llamaron al terreno inhumano de las diatribas, del insulto soez, de la audaz calumnia, de la mentira, de la impostura; porque, en efecto, no nos hacía honra figurar como competidores de los obsecados pasquinistas que han sido tales desde su mas remoto origen.

Sin embargo, hai momentos en que toda reflexión no alcanza a mantenernos en esa actitud de frios indiferentes; ante tanto absurdo con que se aspira alucinar al vulgo, a laiente ignorante, abusando de la tolerancia, de la circunspección de los hombres que conducen la actualidad, no se puede estar impasible.

Hai falsedades que indignan, imposturas que alarman, o sobrecojen, a las almas honradas, y las hacen prorumpir en justos anatemas contra esa falange de vocingleros, que, por desgracia del país y a su costa, ha organizado un funesto ambicioso, para tener en alarma constante al pueblo honrado con la propaganda de las doctrinas mas disociadoras, la guerra de castas, el ataque a las personas, conatos internacionalistas que avergüenzan, abuso de la libertad de imprenta, y completa prostitución política para decirlo de una vez.

Por lo mismo en semejantes ocasiones, no podemos declinar del imperioso deber de calmar la ansiedad del público que está por que se conteste los prejuicios aventurados, las aseveraciones impúdicas de esos licenciados campeones de las imposturas, y partidarios de la bastarda e inconcebible pretensión de un agitador político que desasosiega la sociedad; al menos para que en el extranjero, en ese mismo país hospitalario que tolera a ese caudillo que ceba la tea de la discordia, no crea que todo un pueblo se ha prostituido, haciéndose indigno de gobernarse con el programa mas liberal que pudiéramos desear, y que se hubiera visto jamás entre nosotros.

calumnia con el mas claro, y es conveniente esa maledicencia, intento es distinguir la situación bajo un mal que no se os de enros-

das, que, en su impotencia, sacrifican todo lo mas sagrado que tienen los hombres honrados, imputándoles faltas que solo convienen a los que no han podido ser mas que los enemigos constantes de todo orden, de toda garantía individual o colectiva, de todos los bien entendidos intereses sociales.

Al frente de un cuadro tal se acaba la tolerancia.

No es posible el disimulo.

Acaso no debe haber ya prudencia posible.

Y es por esto que vencemos nuestra repugnancia invencible de empeñar discusión, de comprometer debate, con individuos que después de degradarse a sí propios con sus demasías, han degradado el mayestático derecho del libre ejercicio de la prensa.

Compréndase pues que si hemos guardado una completa reserva hacia la prensa licenciada fué por honor. Nuestra abstención meditada en mezclarnos sobre contestaciones con aquellos que obran tan mal en política, traduciendo el carácter mui bien conocido del caudillo que defienden, no fué por que nos inspiraran ni temor, ni consideraciones que las debemos solo a la sociedad, sino por dar ejemplo de cultura y patriotismo.

¿Qué temor pueden inspirar cuatro embaucadores que hasta la edad que tienen no han pasado de ser unos atolondrados propagandistas de la desorganización política, cuyas ideas desordenadas no van mas allá de sus limitados hábitos de explotación o reconquista de una posición oficial? ¿Se puede temer la fuerza o la influencia de esos débiles alborotadores de pocos incautos, que a fuerza de apariencias quieren imponer su voluntad a un pueblo que los desprecia tanto como ellos merecen?

Tememos nada mas que el fallo de la opinion sensata.

Las consideraciones que prestamos, obrando con circunspección y caballerosidad, son a los que las debemos: a la sociedad culta, a la Nación, que están de parte de la buena causa a que nos honramos pertenecer; porque es digna de toda simpatía, de todo elogio, de todo respeto; porque es excepcional; porque resplandece; porque brilla a toda luz, por mas que se la quiera empañar con ese alieno inhumano de la pasión, del odio y rencor que trae consigo la envidia, la mezquindad, la ambición bastarda.

Asi pues, cumpliendo con nuestro deber, cediendo a las insinuaciones de personas respetables, vamos a ocuparnos esta vez por todas de los conceptos e ideas del periódico *pasquin*, que solo aquí en La Paz es tolerado por los hombres ilustrados y leído por el círculo, cuya fisonomía representa en sus mas insignificantes detalles. Si bien es cierto que nos cuesta mucho vencer la natural repugnancia que tenemos de contajarnos, con solo el hecho de tener que dirigirnos, en nuestras rectificaciones, a los que están inoculados de la terrible ponzoña que envenena sus producciones.

Pero ¿qué hacer! cuando ya han acabado de agotar nuestro sufrimiento con sus injusticias.

Hai que desmentir enérgicamente a los calumniadores.

Hai que mostrar nuevamente al pueblo las inconsecuencias e imposturas de los falsos liberales.

Tenemos que defender la

inocencia, el mérito, la honrabilidad aludidos.

Para ello tenemos documentos que están en prensa, y que serán la acusación mas enérgica contra los enemigos del orden actual de cosas.

Nos han provocado ya demasiado, tenemos que repulsar a los enemigos de la tranquilidad, del progreso, de la bienandanza.

Asi pues, el periódico-pasquin, después de cebarse en la honra del intachable magistrado de la República, combatiéndole por sus costados mas invulnerables, desconociendo, por ejemplo, el programa esencialmente civil que para la felicidad de los realcitantes y para honra nuestra, se ha puesto en ejecución, se desborda y hiere y aja, y menoscaba y critica con su proverbial insolencia hombres respetables e instituciones prestigiosas y necesarias imperiosamente, revistiéndose siempre con el hipocrita ropaje de liberalismo que es su antinomia; pero que tomamos nota de él, para cuando la fortuna, si nos es esquiva siempre, pueda sonreír a los autores del repetido pasquin, deparándoles la ocasión de imponerse nuestros tiranos.

Y como obedeciendo a ese instinto de falsia, los escritores pasquinistas publican documentos y hechos falsos en apoyo de sus acriminaciones, hacen cálculos erróneos y simulados sin preocuparse de su desprestigio, hemos dado a la prensa los documentos que, como siempre, desmentirán vergonzosamente a esos falsarios, a la vez que apoyarán nuestra contestación que la daremos en el número siguiente.

Previéndoles entretanto, que para su tiempo tomamos nota del liberalismo que han insinuado los opositores al combatir el mantenimiento de la fuerza militar activa y sedentaria; sin la que el caudillo que defienden, y ellos mismos, no se habrían sostenido ni un segundo en la esfera oficial, por ser tal su desprestigio e impopularidad.

S. M.

BOLETIN DEL DIA.

MUNICIPALIDAD.

El Dr. Toribio Barra, Secretario del Concejo Municipal del Departamento, etc.

CERTIFICA: que a fs. 107 del Libro de escrutinios aparece una acta del tenor siguiente:

República Boliviana.

Presidencia del Concejo Municipal del Departamento.

En la Ciudad de La Paz, a horas ocho de la mañana del día nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres años, se instaló la Mesa Receptora compuesta de los Señores Municipales Venancio Burgoa, (Presidente) Benigno Arze, José Carmen Venegas, Pedro Pabon, Tomás Macías, Bruno Salmon, Justo Pastor Rodríguez, Domingo Lazo, Secretarios Emilio Silva, Pacifico Montenegro, Pedro Pabon y Toribio Barra. Por licencia del Sr. Hermenegildo Simbrón, fué llamado el Sr. José María Guillén quien prestó el juramento de le ante el Sr. Presidente e inmediatamente de hecho el escrutinio parcial y anulados algunos votos ilegales, se procedió al cómputo de los sufragios emitidos en los tres dias y resultó de la manera siguiente:— José Ramon Mas trescientos cuarenta y siete. Ignacio L. Zapata doscientos noventa y seis. Isaac Tamayo doscientos ochenta y nueve. Julio Méndez doscientos cuarenta. Vicente Herrera doscientos treinta y ocho. Canuto Querezu doscientos veintinueve. Nicanor Iturralde doscientos diez y ocho. José Durandau doscientos ochenta y cinco. Federico Granier ciento cincuenta y tres. José Rosendo Gutiérrez ciento veinticuatro. Venancio Burgoa ciento once. Lino Monasterios ochenta y cinco. Teodomiro Camacho setenta y siete. Federico Zuazo setenta y tres. Martín de la Viña cuarenta y ocho. Emeterio Camacho treinta y cuatro. Andrés S. Guerrero treinta y dos. Isaac Lanza treinta y uno. José V. V.

llanueva treinta. Bernardino Sanjinés veintiseis. Pacifico Montenegro veinticinco. Benigno Clavijo veinticuatro. Carlos Bravo veinticuatro. José Medina veinticuatro. Pedro Pabon diez y seis. Toribio Peralta quince. Domingo Lazo catorce. Daniel Pozo catorce. José del Prado trece. Emilio Adrian doce. Melchor Coronel doce. José de la Peña Santa Cruz doce. Vicente Lopera nueve. Gabriel O. de Portugal nueve. Pedro Iturri ocho. José Toribio Barra ocho. Federico Usquiano ocho. Daniel Hernández ocho. Ángel C. Rodríguez siete. Juan de Mata Venavente siete. Bernardo Pérez seis. Vicente López seis. César Zalles seis. Ricardo Ballivian seis. A cinco por los Señores Eloi Salmon, Luis Iturralde, Benigno Tornero, Pedro P. Pizarroso, Hilario Otero, Germán Aliaga. A cuatro por los Señores Casimiro Corral, Jorge Ballivian, Agustín Martínez, Fermín Jurado, Benjamín Leiva, José Antonio Soria, Antonio Guerrero, Juan Manuel Vireira, Policarpo Elizaguirre, Emilio Silva, Anselmo Mendoza. A tres por los Señores Pedro García, Camilo Elfo, Narciso Noriega, Manuel Carpio, Julio Tamayo, Mamoreón Méndez, Luis Lanza, Luis Iturralde, Víctor Bustillos. A dos por los Señores Pablo Rodríguez Machicao, Melquiades Bustillos, Juan Granier, José G. Pérez, José María Barragan Elizaguirre, Filiberto Lugoñes, Sixto Benguria, Fidel Macuana, Santos Machicao, Tomás Castañón, Juan Vargas, Joaquín Monje, Tomás Elfo. Y a uno por los siguientes: Adolfo Salazar, José María Liévana, Vicente Zelada, José Barríos, Santiago Viscarra, Pablo Herrera, Domingo Jiménez, Francisco Zorrilla, Félix Arias, Cristóbal García, José Víctor Zapata, José Manuel Flor, Santiago Castillo, Agustín Aspiazu, Tomás Barrón, Adelio Castañón, Pablo Zambrana, Juan I. Susco, Estanislao G. Peña, Eusebio López, Teodoro Mejía, Pedro Rojas, Justo P. Rodríguez, Benjamín Tapia, Vicente Durandau, José V. Pérez, José Jenaro Guerra, Emilio Querejazu, Rosendo Calderon, Manuel Montesdeoca, Ramon Ballivian, Julio Arias, Rosendo Estrada, Serjio del Castillo, Juan Suarez, Juan Bedregal, Manuel Rubio, Gabriel Segundo Portugal, Quintín Quevedo, Gabriel Zorrano, D. R. Machicao, Hilario Alborta, Hermenegildo Ariñez, Bautista Uría, José María Pando, Daniel Méndez, Tomás Peñaranda, Tomás Rodríguez, José Yanguas, Luciano Réyes, Ramon Barragan, Francisco Adrian, Tomás Villavicencio, Vicente Barragan, José Federico Suarez, Manuel J. Bustillo, Fructuoso Tejada, Ricardo Condareo, Juan Méndez, Ignacio Bautista, Leonardo Valverde, José María Peñaranda, Manuel M. Tejada, José María Lucero, Rosendo Chávez, Celso Machicao, Daniel Clavijo, Gregorio Viscarra, Miguel Pacheco, Carlos Pérez, Juan Barrón, Vicente Zalles, José Polo, Melquiades Loaiza.

Para que conste firmaron los Señores Municipales con los Secretarios que suscriben. Venancio Burgoa, Benigno Arze, José Carmen Venegas, Pedro Pabon, Tomás Macías, Bruno Salmon, Justo Pastor Rodríguez, Domingo Lazo.

Secretarios Emilio Silva, Pacifico Montenegro, Pedro Pabon, Toribio Barra, José María Guillén.

Así aparece en el referido Libro al que en caso necesario me remito.

La Paz, Diciembre 13 de 1873.

J. TORIBIO BARRA.

CRONICA EXTRANJERA.

PERÚ.

La circular del Sr. Ministro del Culto

SOBRE ABUSO DE LA CÁTEDRA SAGRADA POR ALGUNOS PREDICADORES.

Contestación del R. Obispo de Puno.

DICTAMEN FISCAL.

Excmo. Señor.

El señor Ministro de Culto dirigió en 3 de Junio una circular a los RR. Obispos, llamando su atención hacia los abusos que cometían algunos predicadores, que profanando la cátedra sagrada la convertían en instrumento de pasiones mundanas; y les encargaba, que los amonestasen o obtuviesen de semejante profanación, y les recordasen las disposiciones vijentes y las penas que incurrían por semejante abuso.

Los RR. Obispos de Arequipa y Cuzco, y el Vicario capitular de Trujillo, han contestado en términos sencillos, satisfactorios y respetuosos. El de Puno, después de entrar en una larga e importante disertación teológica, canónica, histórica y hasta diplomática, concluye asegurando, "que en su diócesis no se ha notado, ni espera que se note, desorden alguno que pueda afectar la pública tranquilidad en esta materia, y que por lo que toca a su clero y a él, una vez que este asunto ha sido elevado al conocimiento de la Santa Sede, esperan tranquilos su resolución, firmemente dispuestos a someterse a ella, como lo exigen su fe y sentimientos religiosos."

Si a esto solo hubiera limitado el R. Obispo de Puno su respuesta, sería digna de un hombre sincero, de un ciudadano patriota y de un Obispo circunspecto y discreto. Pero no quiso perder la ocasión, que se le presentaba, de hacer cargos e imputaciones de error al Gobierno y ostentación de sus opiniones contrarias y despresticiadas de las leyes, del patronato nacional, que juró cumplir a la que desdénosamente y con tono de maestro censor calificó de "necesidades reglamentarias" que siempre se aplican a la paz pública, y que la

autoridad eclesiástica, en uso de sus deberes, procura cumplir con sus mas sagrados deberes."

El conjunto de la nota del R. Obispo es un tejido de sarcasmos, de reproches, de reprensiones ofensivas al señor Ministro, que en una circular le recuerda el cumplimiento de las leyes, que los Obispos, como todos los súbditos del Estado, están obligados a obedecer, que les eran bien conocidas antes de aceptar el cargo pastoral, que no pueden resistir ni despreciar, sin incurrir en la tacha de malos ciudadanos, alegando, como razon perentoria, que exijirlo es una necesidad reglamentaria.

Estas leyes no son fruto de la necesidad sino emanaciones del derecho inherente a la soberanía de las naciones, para disponer el modo y adoptar las reglas con que quieren gobernarse en sus relaciones con los cultos, que admiten. "Sin autorización del poder político no puede haber culto exterior, puesto que toda manifestación pública depende de su mandamiento." De este principio general se deducen otras consecuencias análogas, cuando se aplica a objetos determinados respecto a los individuos o sociedades morales.

La República tiene leyes sobre conventos y monasterios, clero secular y regular, y ahora no se trata de discutir y examinar si son sabias o necias, para corregirlas o derogarlas, sino de hacerlas cumplir; primer deber y preferente atribución constitucional del jefe del Estado. Por tanto es importuno y aun inútil penetrar en el laberinto de las cuestiones eclesiásticas, en cuya discusión se estiene demasiado el R. Obispo de Puno.

Dirigiéndose el Gobierno a los RR. Obispos, para que aconsejaren moderación a los predicadores y que no abusasen de la cátedra sagrada, para evitar pasiones mundanas y políticas, ha procedido con suma sagacidad y templanza en el ejercicio de su autoridad, cuando tenía y tiene perfecto derecho para hacer aprehender, juzgar y castigar a los incitadores de la rebelión, sea en edicto pastoral o sermón, conforme al artículo 130 inciso 4.º del C. P. y lei 23-título 1.º libro 1.º de la Novísima Recopilación y sus concordantes. (a)

El R. Obispo de Puno llama expresión de una piedad delicada esos arranques indiscretos de los predicadores, protestando que su conciencia pastoral no puede anatematizarlos como actos de fanatismo; lo que bien pudiera traducirse como su aprobación, solo porque se cometen en la Iglesia, profanando la cátedra sagrada.

Con semejante doctrina los rebeldes tendrían un asilo inviolable y sagrado para derribar las leyes y las autoridades legítimamente establecidas. El precepto de San Pablo a los Romanos no exceptúa de obediencia en tal o cual lugar.

Una gran parte de la nota del R. Obispo de Puno se contrae tambien a hacer increpaciones al señor Gilvez y a reprocharle "haber empleado un lenguaje indigno, no solo de un diplomático, pero aun de un individuo particular," increpación que con mayor razon y justicia, podrá hacerse al R. Obispo, que se ha constituido en maestro y corrector de todos, haciendo alarde de una superioridad que toca en pueril. Esa ostentación de desden despectivo a un representante del Perú, a nada conducía, y era mui impropia de un Obispo, que siempre debe mostrarse irreprochable en sus obras y palabras.

De cualquier modo que quisiese apreciar las opiniones y conducta del señor Gilvez, no debía olvidar que eran confidenciales y manifestadas en reserva a su Gobierno, que al comunicarla a los RR. Obispos, no era para someterlas a su juicio y censura, sino para darles esa prueba mas de que su intención y propósito eran buscar la cooperación del Padre de los fieles, antes de realizar una reforma, para la cual estaba sufriendo autorizado por leyes especiales, propias de todo gobierno y sancionadas por los principios del derecho público.

La comunicación del señor Gilvez tenía además el carácter de reservada, circunspecta que tambien obligaba al R. Obispo de Puno a ser circunspecto para no entregarla indiscretamente a la publicidad, haciéndola conocer primero por los comentarios, que de ella hizo en su nota, que imprimió en el periódico "La Sociedad" de 3 de Julio último, y que poco después hizo mas pública por extenso. Si la fidelidad en guardar secreto, en los asuntos que por su naturaleza lo requieren, aun sin advertencia, es un deber impuesto a todos, mas riguroso y severo es en los pastores y sacerdotes.

Entrando en la contestación de la circular, en la parte referente a la reforma de regulares, se propone el R. Obispo dar al señor Ministro de Culto un *sinopsis* de lo ocurrido con motivo de la publicación del

(a) A fin de evitar el escándalo con que varios predicadores o imprudentes novadores, abusando de la Cátedra del Espíritu Santo, y mui distante de aquel espíritu de caridad que debe animar sus exhortaciones, solo intentan turbar los ánimos de los fieles con cuestiones impertinentes, doctrinas dudosas o controvertibles, y saciar sus verdaderos deseos de ajar y deprimir el mérito de sus rivales, y secuestran a los Prelados seculares y regulares de mis dominios, que mandan a sus súbditos no abusen de tan sagrado ministerio, ni se empeñen en defender la buena causa de las opiniones que crean verdaderas en puntos cuestionables, esmerándose únicamente en persuadir y enseñar a los fieles el camino de la virtud y el de desviarse del vicio; y mandando a los tribunales y justicias, que actúen sobre este punto con la mayor exactitud y vigilancia corrigiendo y contentando unos y otros, según sus facultades, cualquier exco que notaren en esta materia; y dándose cuenta de todo por mi Secretaría de Gracia y Justicia [25].

[25] Por Real orden de 14 de Junio de 1799, con motivo de haberse quejado el Embajador de la República Francesa de cierto Religioso, que profirió en un sermón expresiones injuriosas y ofensivas a su Gobierno, mandó S. M. que el Consejo dispusiera inmediatamente se le recojiesen las licencias de predicar, e hiciera que los Prelados expediesen circulares, prohibiendo tales abusos en lo sucesivo; y diese cualquiera otra providencia conducente al mismo fin. Y por orden de 14 de Julio del mismo año, de resultas de haberse defendido dicho Religioso del cargo que se le hizo, mandó S. M. se le devolviesen las licencias recojidas y se manifestara el Consejo no insertarse en sus discursos la menor cosa relativa al Gobierno Francés, ni otro cualquiera, aun generalmente hablando; y que se llevarán a efecto las circulares decretadas en dicha orden para que los Prelados previniesen lo mismo a todos los eclesiásticos. Lei citada en el texto.

El objeto del examen previo al *plácito* es resistir las bulas, breves y rescriptos pontificios, conciliares o decretos eclesiásticos, si contienen cosa que perjudique, consentidos y darles el *pase* sino le contienen. Este derecho de regala se entiende siempre salva la fe, y salvos los derechos esenciales de la Iglesia, cuya integridad jamás se opone al buen orden y tranquilidad del Estado. Tampoco se ha entendido ni puede entenderse jamás, que en virtud de él, pueda el príncipe examinar el fondo o esencia de esos decretos, sino solo allanar los estorbos estruendosos de la promulgación, y velar en su exacta observancia. Por eso quiso Dios, como dice el Concilio de Trento, que los príncipes católicos fuesen protectores de la Santa Fé y de la Iglesia: *quos Deus sanctifidei Ecclesiae que protectores esse voluit*.

Lo que acaba de decirse es el resumen de las doctrinas que han enseñado y sostenido con incontestables razones muchos escritores católicos sabios y virtuosos, seculares y eclesiásticos; y sobre todo, eso mismo se contiene en las leyes positivas y vijentes de la República, a las que todos sin excepción se hallan sujetos. Si el R. Obispo de Puno no quiere obedecerlas, por ser contrarias a sus deberes de conciencia, debió pensarlo antes de ponerse la mitra y de recibir el báculo pastoral, o renunciarlos.

Fuera de este partido personal, no queda para tranquilizar la conciencia del R. Obispo, sino otro, que, aunque anatematizado en teoría lo profesa de hecho; cual es —la separación de la Iglesia y del Estado— o la Iglesia libre en el Estado libre. Aceptado que llegase a ser, no habría religión de estado, ni exclusiva, ni patronato nacional, ni presentación de beneficiados por el Gobierno, ni pase de bulas, &c. Todos sin distinción serían ciudadanos iguales y sujetos a una misma ley y fueran como suceden en Estados Unidos de América y en otros países, en los que está admitida la tolerancia de cultos bajo el imperio y protección de la lei civil.



